

ACUERDO IEEPCO-CPECyPC-001/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SEXTA EDICIÓN DE LA CONVOCATORIA, RESPECTO DEL PROGRAMA CUADERNO CÍVICO DIGITAL, CORRESPONDIENTE AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

GLOSARIO

CONSEJO GENERAL:

Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

IEEPCO o INSTITUTO:

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CPECyPC o COMISIÓN:

Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

DEECyPC o DIRECCIÓN EJECUTIVA:

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

LIPEEO:

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

REGLAMENTO:

Reglamento de Comisiones del Consejo General.

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, fue aprobada por la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana, a través del Acuerdo IEEPCO-CPECyPC-001/2022, la Convocatoria y documentos anexos de la Primera Edición del “Cuaderno Cívico Digital”, recibiendo un total de 22 artículos, mismos que fueron evaluados por el Comité Editorial para formar parte de la primera edición, la cual se presentó de manera virtual el veintinueve de abril de dos mil veintidós.
- II. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, fue aprobada por la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana, a través del Acuerdo IEEPCO-CPECyPC-006/2022, la Convocatoria y documentos anexos de la Segunda Edición del “Cuaderno Cívico Digital”. La presentación de la segunda edición del Cuaderno Cívico Digital, se realizó el doce de agosto de dos mil veintidós, presentando un total de 22 artículos seleccionados por el Comité Editorial.

- III. Con fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana a través del Acuerdo IEEPCO-CPECyPC-007/2022, aprobó la Convocatoria de la Tercera Edición del “Cuaderno Cívico Digital”, recibiendo un total de 19 artículos. El quince de diciembre de dos mil veintidós, se llevó a cabo la presentación del Cuaderno Cívico Digital en su Tercera Edición.
- IV. Con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, mediante sesión de instalación, la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana presentó el Plan Anual de Trabajo 2023, de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, que incluía entre otros elementos, los programas y actividades de educación cívica, entre los cuales se consideró dar continuidad al Programa de “Cuaderno Cívico Digital”.
- V. Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana mediante el Acuerdo IEEPCO-CPECyPC-001/2023 aprobó la Convocatoria de la Cuarta Edición del Cuaderno Cívico Digital. Con fecha dos de agosto de dos mil veintitrés, se realizó la presentación del Cuaderno Cívico Digital en su Cuarta Edición, contando con la participación de 29 personas autoras.
- VI. Con fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo IEEPCO-CPECyPC-003/2023, mediante el cual se aprobó la Quinta Edición de la convocatoria, respecto del programa Cuaderno Cívico Digital, correspondiente al Plan Anual de Trabajo 2023 de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- VII. Con fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC), realizaron la presentación de la Quinta Edición del Cuaderno Cívico Digital de este Instituto.
- VIII. Con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria, la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana aprobó su Plan Anual de Trabajo 2025, en el que se consideró como actividad, dar continuidad al Programa de “Cuaderno Cívico Digital”, en su Sexta Edición.

Por lo anterior, el presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Competencias.

1. El artículo 42, numeral 7 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO), estipula que las comisiones permanentes tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto Estatal, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios, observando la perspectiva de género, para el cumplimiento de los fines del Instituto.
2. En términos del artículo 6, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General, refiere que son atribuciones de las Comisiones Permanentes, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia.
3. Por su parte, el Plan Anual de Trabajo 2024-2025 de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana, se encuentra alineado a la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, que plantea actividades permanentes de la promoción de la cultura democrática y mecanismos de la participación ciudadana, en el marco de los derechos humanos, la perspectiva de género y la interculturalidad, con diversas poblaciones, Indígenas, Afromexicanas, población con Discapacidad y de la Diversidad Sexual y de Género.
4. Así también, con base al artículo 31 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO), uno de los fines del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), es la apropiación del estado de derecho en busca de la consolidación de la cultura democrática incluyente, participativa y diversa en la población indígena y afromexicana.

Del Programa Cuaderno Cívico Digital 6ta Edición.

5. El programa de “Cuaderno Cívico Digital”, establece como objeto, crear un espacio deliberativo, de consulta académica y de generación del debate público bajo la elaboración de textos para su difusión y consulta en diversos ejes temáticos.

Aunado a lo anterior, y derivado del Manual operativo que sirve como guía de referencia para la ejecución del programa, fue elaborada la convocatoria, documento que sirve de coadyuvancia y que es necesario para el desarrollo de la actividad y con el fin de promover la participación ciudadana en el Estado de Oaxaca.

6. Podrá participar toda la ciudadanía del Estado de Oaxaca que cumpla con los criterios emitidos en la convocatoria.

De las clasificaciones del Cuaderno Cívico Digital 6ta Edición.

7. Podrá participar toda la ciudadanía del Estado de Oaxaca en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

Clasificaciones

- a) Artículo académico y de investigación.
- b) Artículo universitario y juvenil.
- c) Artículo del funcionariado del IEEPCO.
- d) Artículo de la ciudadanía Oaxaqueña.
- e) Artículo partidista.
- f) Experiencias o testimonios de la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2023-2024.
- g) Cuento, dibujo o relato infantil.

Ejes temáticos del Cuaderno Cívico Digital 6ta Edición.

Población de 18 años y más.

8. Todas las personas mayores de 18 años podrán participar presentando algún artículo bajo las siguientes temáticas:

Temáticas

- Derechos humanos de sectores vulnerables.
- Apropiación de derechos.
- Mujeres y poder.
- Democracia.
- Resultados electorales en Oaxaca.
- Voto de personas Oaxaqueñas en el
- Derechos de las diversidades sexuales y de género en el proceso electoral 2023-2024.
- Tecnología y elecciones.
- Educación cívica y conciencia electoral.
- Cultura política democrática.
- Sistema Electoral Mexicano.
- Democracia y Autoridades Electorales
- Paridad de Género y Violencia Política.
- Candidaturas independientes indígenas y Afromexicanas.
- Acciones afirmativas y Derechos humanos de las poblaciones

- extranjero. en México. vulnerables.
- Mecanismos de Participación Ciudadana. ▪ Retos y oportunidades del voto en el extranjero.

Infancias, adolescencias y juventudes menores de 18 años.

9. En el caso de las infancias, adolescencias y juventudes menores de 18 años que deseen participar, podrán hacerlo presentando algún cuento, dibujo o relato, bajos las siguientes temáticas:

Temáticas

- La Democracia en mi comunidad. ▪ Los derechos de las niñas y los niños en mi comunidad. ▪ Valores democráticos y cívicos. ▪ Democracia y diversidad.

Lo anterior con la finalidad de seguir abriendo los espacios públicos de expresión para la deliberación de ideas, difusión de contenidos, saberes, experiencias y conocimientos de la ciudadanía Oaxaqueña.

Consideraciones técnicas.

10. La Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, considera necesario aprobar dicha convocatoria, misma que se ha contemplado en todo momento bajo los criterios establecidos en el respectivo manual operativo.

DOCUMENTO	OBJETIVO
Autorización de reproducción de imagen.	Documento por el cual se autoriza al Instituto la publicación o difusión de las imágenes de su autoría.
Autorización de menores.	Documento por el que autorizan las personas tutoras al menor de edad la participación de su artículo, cuento, relato o dibujo; así como la promoción, difusión, reproducción y transmisión de la participación de su hijo (a) en espacios y plataformas digitales que considere el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Carta de cesión de derechos de autoría.	Documento mediante el cual la persona autora cede al Instituto los derechos patrimoniales de su artículo para que sea editado, promovido y difundido en los espacios que se consideren convenientes.
Datos de contacto.	Documento que contiene los datos personales de la persona participante.
Declaración personal de no plagio	Documento en el cual la persona participante manifiesta que su artículo ha sido desarrollado por su autoría y declara que no existe plagio de ninguna naturaleza.

De las características de los trabajos

Artículos

11. Los artículos deberán atenderse bajo los siguientes criterios editoriales:
- I. Los textos deberán ser inéditos y originales.
 - II. Los textos deberán contar con un Título acorde al eje temático.
 - III. Los documentos deberán estar en formato Word (editable) con extensión mínima de 3 cuartillas y máximo de 6 cuartillas, interlineado sencillo, Arial 12, márgenes normales.
 - IV. Todos los textos deberán ir acompañados del nombre de la persona autora responsable del texto, así como el nombre completo de su cargo o puesto, según aplique. En caso de tratarse de textos colectivos, estos deberán contener los nombres de las personas autoras, siendo el máximo de hasta dos autores por artículo.
 - V. La inclusión de imágenes que ilustren o acompañen el texto deberán estar en formato .JPG o .PNG en alta resolución (300dpi). Al incluir imágenes se deberá adjuntar la fuente original o el autor. Todos los elementos gráficos deberán incluir su respectivo “pie de foto”.
 - VI. Cuando se trate de elementos como tablas y gráficas se deberá entregar aparte su versión digital original; es decir, el archivo original en el programa en que se crearon (Excel, PowerPoint, etcétera), y deberá incluir si es de elaboración propia o en su caso se deberá colocar la fuente correspondiente.
 - VII. Referencias bibliográficas: Al tratarse de artículos que implican un proceso de investigación y con la finalidad de no incurrir en plagio, se deberá anotar al final del documento la fuente de la cual se consultó y/o extrajo la información referida y/o citada en el cuerpo del artículo, debiendo ser referenciadas en sistema de formato APA:

Apellido(s), Iniciales del nombre(s). Año de publicación (entre paréntesis). Título del trabajo y subtítulo, si hay, separados por dos puntos (en itálicas

o negritas). Edición a partir de la segunda edición, se abrevia con (ed.) (minúsculas y va entre paréntesis). Lugar de publicación y Editorial.

Dibujos, cuentos y relatos

12. Los materiales de publicación correspondientes a cuentos, dibujos o relatos, deberán atenderse bajo los siguientes criterios:

- I. Los trabajos deberán ser inéditos y originales.
- II. Los trabajos deberán contar con un Título acorde al tema.
- III. Para el caso de los cuentos y relatos, los documentos deberán estar en formato Word (editable) con extensión mínima de 1 cuartilla y máximo de 3 cuartillas, interlineado sencillo, Arial 12, márgenes normales.
- IV. Para el caso de los dibujos deberán escanearse y enviarse en formato JPG o PDF con un tamaño de 300 dpi.

Lenguaje Incluyente

13. Todos los textos deberán en todo momento observar el uso de lenguaje ciudadano e incluyente, utilizando siempre:

- Lenguaje claro, no sexista y no discriminatorio.
- Correcto uso de notas, fuentes y referencias bibliográficas.
- Buena ortografía.

Los trabajos escritos deberán observar en todo momento, las recomendaciones del lenguaje incluyente que el IEEPCO elaboró en la “Guía práctica para el uso del lenguaje incluyente con perspectiva de género disponible

en:

https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2020/Guia_lenguaje_incluyente.pdf y el “Manual para uso del lenguaje ciudadano e incluyente para el INE”, disponible en <https://igualdad.ine.mx/biblioteca/manual-para-el-uso-de-lenguaje-ciudadano-e-incluyente-para-el-ine/>

De la emisión de la Convocatoria

14. La Convocatoria del Cuaderno Cívico Digital 6ta Edición, será difundida en las redes oficiales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a partir del **24 de marzo y hasta el 30 de mayo de 2025**.

ACTIVIDAD	PLAZO
Difusión de la convocatoria	Del 24 de marzo al 30 de mayo de 2025.
Fecha límite de recepción de documentación.	Hasta las 20:00 horas del 30 de mayo de 2025.

Presentación de la Sexta Edición del Cuaderno Cívico Digital.	En el mes de julio de 2025.
---	-----------------------------

Del Comité Editorial

15. Para dar seguimiento puntual a cada una de las etapas del Cuaderno Cívico Digital se integrará un Comité Editorial, conformado con la participación de por lo menos tres personalidades, preferentemente del Instituto, siendo entre ellas, las Consejerías Electorales del Consejo General y/o las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas; mismos que tendrá entre otras atribuciones, asignar una ponderación a los textos recibidos a fin de que estos se apeguen a los principios de la función electoral y en su caso, que estos cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Así mismo, participará la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, quien ocupará la coordinación de editoriales; personal de la Coordinación de Participación Ciudadana y personal de la Coordinación de Educación Cívica, quienes actuarán como auxiliares de contenido; se contará con un equipo de producción editorial y de diseño que estará a cargo del personal de la DEECyPC, quienes realizarán el procedimiento de recopilación, corrección, estilo, diseño y redacción para las publicaciones.

De la recepción y revisión de los trabajos

16. Los trabajos se recibirán de manera electrónica a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 20:00 horas del 30 de mayo de 2025 en el siguiente correo electrónico: [dirección.educacioncivica@ieepco.mx](mailto:direccion.educacioncivica@ieepco.mx), o en su caso, de manera física en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sita en calle Gardenias número 210, Colonial Reforma, Oaxaca, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs.; adjuntando la sesión de derechos para la reproducción del texto, la declaración de no plagio, la autorización de reproducción de imagen y llenando el formulario de datos de contacto, disponible en <https://forms.gle/7VagPt7w4T9xenAc6>

Todas las propuestas de textos deberán ser enviadas y/o entregadas de acuerdo con los criterios editoriales antes descritos.

Las propuestas que se presenten dentro del plazo establecido y sean dictaminadas por el Comité Editorial participarán en la publicación del Cuaderno Cívico Digital en su Sexta Edición del mes de julio de 2025.

De manera opcional, las personas que participen con un trabajo para la Sexta Edición del “Cuaderno” podrán adjuntar si así lo deciden, una videograbación

donde se invite a la ciudadanía a leer su artículo, cuento o relato, o bien apreciar su dibujo. Lo anterior con la finalidad de que la grabación pueda ser usada por el Instituto durante la presentación de la revista, así como la difusión del cuaderno cívico en las redes sociales del Instituto, en caso de ser seleccionado. La referida grabación deberá contar con las siguientes características:

- El formato tendrá que ser de manera horizontal.
- Se sugiere solicitar apoyo de una segunda persona con la finalidad de que ilumine el espacio de grabación.
- En la medida de sus posibilidades se recomienda grabar en un sitio en donde no exista ruido externo que interfiera con su audio.
- La duración del video no deberá ser mayor a 30 segundos.
- El archivo tendrá que ser el original (sin edición).
- Se deberá responder las siguientes preguntas: ¿Por qué es importante que la ciudadanía lea su artículo, cuento o relato o aprecie su dibujo? y ¿Cuál fue su motivación para participar?

Los textos pasarán por un proceso de revisión ortográfica, en la cual el Comité Editorial se reservará el derecho de incluir o no el texto correspondiente en las ediciones del Cuaderno Cívico y su decisión será inapelable.

Para las participaciones de la población menor a 18 años, cabe señalar que los trabajos podrán ser presentados sin necesidad de referencias editoriales, además, el padre o madre o en su caso persona tutora, deberá firmar la declaración de no plagio y aceptar transmitir los derechos de autor al Instituto para la respectiva publicación, reproducción y difusión.

De la publicación de resultados, revisión y validación.

17. La DEEyPC es el área responsable de recopilar los trabajos recibidos y remitirlos al Comité Editorial, para su revisión y en su caso, evaluación correspondiente.

Con base a la participación recibida, el Comité Editorial del programa determinará el número total de trabajos a publicar en el Cuaderno Cívico Digital, en su sexta edición, realizando su presentación en el mes de julio de 2025.

El Comité Editorial se reserva el derecho de realizar ajustes de redacción y forma a los trabajos escritos, por lo que dichas modificaciones serán inapelables.

Los trabajos seleccionados para conformar las publicaciones para la sexta edición serán aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

El resultado determinado por el Comité Editorial, se dará a conocer vía correo electrónico y, en su caso, por llamada telefónica, a las personas participantes.

El Cuaderno Cívico Digital se publicará en su sexta edición, en el mes de julio, por lo que los trabajos deberán ser enviados por las personas interesadas hasta la fecha límite de la presente convocatoria.

La orden de publicación de las ediciones será responsabilidad del personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCO.

De los créditos.

18. Por tratarse de publicaciones institucionales, las personas participantes realizarán la declaración de no plagio y aceptarán transmitir los derechos de autor y uso de imágenes que contengan sus escritos al Instituto para la respectiva publicación, reproducción y difusión. Asimismo, autorizará al Instituto la difusión, en su caso, de videos que hacen referencia a los artículos.

Las personas que resulten seleccionadas para que su artículo, texto y/o dibujo, sea publicado en la 6ta Edición del Cuaderno Cívico, se les solicitará hasta por tres ocasiones subsanar los documentos que resulten faltantes, en caso de no presentar la documentación o presentarla incompleta, se dará por no recibida y será el Comité Editorial quien determine lo conducente.

Así mismo, se precisa que todos los artículos recibidos después del plazo establecido en la Convocatoria, estarán sujetos a lo determinado por el Comité Editorial, lo que podrá incluir que una vez subsanadas las observaciones fuera del plazo podrá ser publicable directamente en la siguiente edición.

Las personas participantes en ediciones anteriores del cuaderno cívico digital, podrán participar en la sexta edición, con la salvedad que su publicación queda sujeta a los criterios de evaluación mencionados en la presente convocatoria.

De lo no previsto.

19. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Editorial y en su caso por la DEECyPC y su fallo será inapelable.

Informes.

20. Para dudas o aclaraciones sobre el cuaderno cívico digital, se pone a

disposición los datos de contacto de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCO, con domicilio en Gardenias 210, Colonia Reforma, Centro Oaxaca, con número telefónico: 951 502 0630 extensiones 225 y 274 y/o al correo electrónico: direccion.educacioncivica@ieepco.mx

De la política de privacidad.

21. El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca es el responsable de los datos personales que proporcionen las y los participantes, éstos serán utilizados únicamente con fines estadísticos, no se efectuarán otras transferencias de datos personales, salvo la señalada en el párrafo anterior y aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados. Las personas participantes podrán ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad (ARCOP), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, ubicada en Heroica Escuela Naval Militar 1212, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a través del teléfono 951 502 0630, extensiones 213 y 256; o a través del correo electrónico u.transparencia@ieepco.mx; o en la Plataforma Nacional Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
El aviso de privacidad Integral podrán encontrarlo en <https://www.ieepco.org.mx/aviso-de-privacidad>

En consecuencia, la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en los artículos 42, párrafos 7 y 9; 51, párrafo 1, fracciones I y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 6 párrafo 1, incisos a) y c) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la Sexta Edición de la Convocatoria del Programa “Cuaderno Cívico Digital”, misma que se anexa al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión para que, a partir de la aprobación del presente acuerdo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, generen las acciones necesarias para la ejecución de la referida actividad, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana para que, en coordinación con la Unidad Técnica de

Comunicación Social de este Instituto, realice la difusión de la Convocatoria con pertinencia cultural, y asimismo considere la adecuación del contenido en formatos accesibles al público objetivo del programa.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Sesiones de Comisiones del Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet de este Instituto.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, las personas integrantes de la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 24 de marzo de 2025, ante la Secretaría Técnica quien da fe.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DRA. ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS**

**CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE
LICDA. JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA**

**CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE
LICDA. GABRIELA FERNANDA ESPINOZA
BLANCAS**

**SECRETARIA TÉCNICA
MTRA. CAROLINA MARÍA VÁSQUEZ GARCÍA**